

Expediente n.º: 10471/2025

Asunto: Modificación Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante

EDICTO

TRÁMITE DE CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE

D. JUAN JOSÉ RUIZ JOYA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

HACE SABER: Que por este Ayuntamiento se está tramitando la redacción de la modificación de la Ordenanza reguladora del comercio ambulante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el expediente se somete a un periodo de consulta pública de diez días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el Tablón Electrónico Único del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma y con el fin de fomentar la participación ciudadana acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Ampliar las modalidades de comercio ambulante reguladas y modificar el procedimiento de adjudicación de puestos en mercadillos.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La experiencia acumulada vía gestión de procedimientos de autorización y sancionadores hace necesaria su modificación y adaptación.

c) Los objetivos de la norma.

Regular las modalidades del comercio ambulante en el municipio.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La iniciativa que se propone contiene la regulación imprescindible para atender las necesidades que se pretenden cubrir con la norma, no habiéndose considerado otras alternativas regulatorias o medidas, dado que la normativa de aplicación exige la aprobación de una ordenanza municipal

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, mediante su

Ayuntamiento de Almuñécar

Plza. de la Constitución, 1, Almuñécar. 18690 Granada. Tfno. 958 838 600



presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público en Almuñécar a la fecha indicada al margen.

EL ALCALDE

Fdo. D. Juan José Ruiz Joya

